

el Cavallero D. Antonio, pero que de no ser licito
se eligiese Capitalar para ello

El S.^o Alcalde Mayor mandò: Que sacan-
dore Testimonio de la propuesta del Cavallero
D. Antonio y exposiciones, que le siguen se lle-
var todo al Tribunal de Justicia.

En este estado El S.^o D. Antonio Castro pidió
se le librare Testimonio de la propuesta, y de
todas las subsecuentes a ella = lo q.^e oydo por el
S.^o Alcalde Mayor mandò: Que a un tiempo
de lo que constare, y preceder se providen-
ciara con prohibicion expresa, de que no se pue-
da dar Testimonio alguno de libros Capitulares,
ni de mas, que haya en este Archivo, sin expe-
dir decreto, interin que se gize la Jurisdiccion en
ella

El mismo D. Antonio Castro Aparicio, ha-
ce presente a este Ayuntamiento como el S.^o Alcal-
de Mayor esta exerciendo la R.^a Jurisdiccion
hace ya mas tiempo de diez meses, sin haver da-
do las inscripciones firmadas, debiendolo ha-
ver hecho dentro de los treinta dias, que pre-
viene la Ley, desde su recibim.^{to} o admision a
dicho oficio, con atencion a todo, y de que su omi-
sion talvez puede ocasionar algun perjuicio
a esta Villa. Lo propone para que se deliberase:
y que de lo que resolviere se le librare Testimonio
y que en el interin no se parase perjuicio

El S.^o Alcalde Mayor en inteligencia de ir a
Madrid en quanto a sus firmas me mandò a
mi el Eno, que respeto a tenerlas desde el año pa-
sado en el capon de este Ayuntamiento las presen-
tase, y que para que el concejo deliberase conti-
bertad lo que tubiere por conveniente se retiraba,
y acto continuo yo el Eno las puse de manifiesto
Cuya Copia legal de Eno, fue leida, y en su Inteligen